



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-93117961-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 5 de Septiembre de 2022

Referencia: REG - EX-2022-50070914- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1714-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/3 del IF-2022-50076971-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2813/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.09.05 15:26:41 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

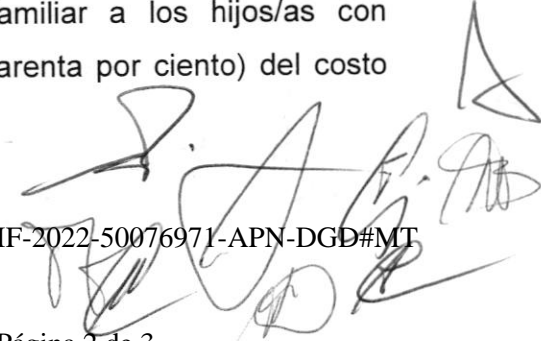
Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.09.05 15:26:42 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de ^{MAYO} enero de 2022, se reúnen la **ASOCIACIÓN BANCARIA (SOCIEDAD DE EMPLEADOS DE BANCO)**, con domicilio constituido en Sarmiento 341 de esta Ciudad, representada en este acto por el Sr. Sergio Palazzo, en su carácter de Secretario General, el Sr. Gustavo Díaz Secretario de Acción Gremial y la Sra. Alejandra Estoup, Secretaria General de la Seccional Bs.As., y los integrantes de la **COMISIÓN GREMIAL INTERNA DEL BANCO CENTRAL** Celia Susana Illobre, Eugenia del Valle Luna Suarez, María Teresa Bolotra, Sergio Arturo Martin, Rafael Aristides Selva y Félix Alberto Ciorciari, con el patrocinio letrado del Dr. Alejo MIGUEL, y en representación del **BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (BCRA)**, con domicilio constituido en Reconquista 266 de esta Ciudad, Valeria A. Buscaglia con el patrocinio letrado de la Dra. María Nélide Buezas.

En el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nro. 18/75, las partes, con el fin de ampliar el beneficio "Plan de Salud" recientemente instaurado mediante la suscripción del acuerdo celebrado el pasado 04/10/2021 y homologado por la RESOL-2021-1439-APN-ST#MT de la Secretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ACUERDAN:

1. El BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA otorgará un Beneficio Plan de Salud a los/las cónyuges o convivientes pensionados/as de la persona trabajadora que hubiera fallecido en actividad siendo personal de planta permanente de la Institución. Asimismo, también se concederá tal beneficio, a hijos e hijas con discapacidad del empleado/a fallecido/fallecida.

2. El beneficio consiste en el reintegro del menor valor que resulte de comparar: a) el monto efectivamente pagado a la empresa de medicina prepaga, obra social u otro prestador del Sistema Nacional del Seguro de Salud de la cual sea beneficiaria la persona incluyendo en su grupo familiar a los hijos/as con discapacidad, y b) el importe equivalente al 40% (cuarenta por ciento) del costo



IF-2022-50076971-APN-DGD#MT

para el personal pasivo del plan de salud mínimo de la empresa de medicina prepaga con mayor cantidad de afiliados entre el personal de la Institución, siendo a la suscripción del presente el "Plan 210 de OSDE".

3. El reintegro se realizará mensualmente contra presentación de factura de la obra social o empresa de medicina prepaga u otro prestador del Sistema Nacional del Seguro de Salud de la cual la persona sea beneficiaria.

4. El presente acuerdo tendrá vigencia a partir de la facturación correspondiente al mes de octubre/2021, a quienes se presenten hasta el 31/01/22. Con posterioridad a esa fecha, el beneficio se abonará a partir del mes en que presenten la primera factura.

5. En caso de que el/la cónyuge o conviviente pensionado o pensionada del personal fallecido en actividad fuera a su vez personal activo del BCRA, solo podrá percibir el beneficio que le corresponde como empleado/a de la Institución.

6. El BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA tendrá la facultad de establecer las pautas operativas para la implementación del beneficio.

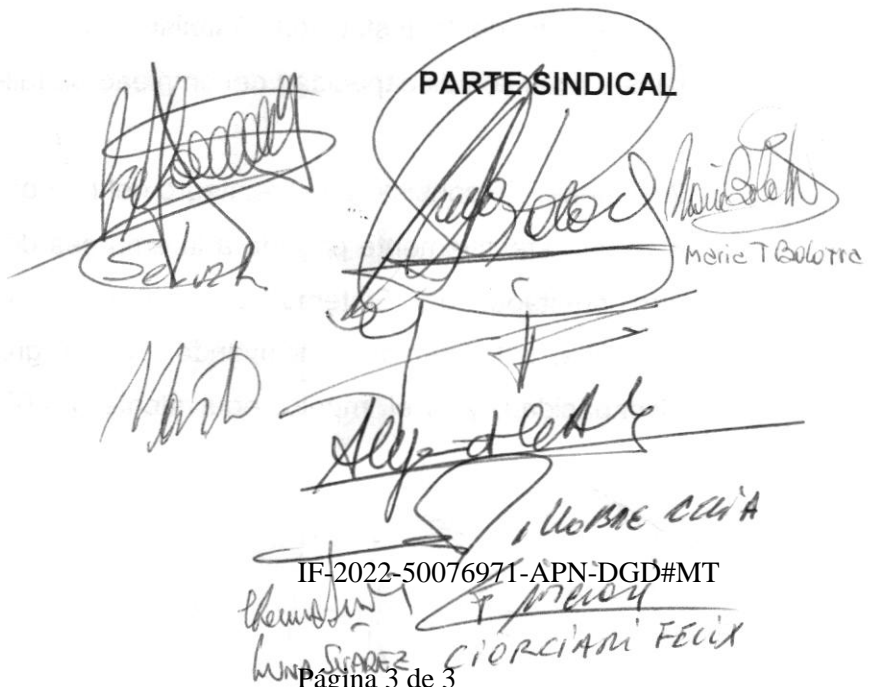
Las partes solicitan a la autoridad de aplicación la homologación del presente acuerdo.

SE. MAYO. VALE.

PARTE EMPRESARIA



PARTE SINDICAL



Merle T. Bolotta

Ilvorne Cui'A

GIORCIANI FELIX

IF-2022-50076971-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1714-22 Acu 2813-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.